

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 24 de Enero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
23-1-934	69,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,10	-1-934	99,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
23-1-934	69,30	» E, de 25.000 » »	69,10	23-1-934	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,55
23-1-934	69,30	» D, de 12.500 » »	69,10	23-1-934	99,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,65
23-1-934	69,30	» C, de 5.000 » »	69,10	23-1-934	99,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,65
28-1-934	69,50	» B, de 2.500 » »	69,10	23-1-934	99,60	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,65
23-1-934	69,50	» A, de 500 » »	69,10	23-1-934	99,70	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,65
23-1-934	67,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,00			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
23-1-934	80,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,60	22-1-934	87,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
22-1-934	80,50	» E, de 12.000 » »	80,65	23-1-934	87,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,00
23-1-934	81,05	» D, de 6.000 » »		23-1-934	87,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	87,00
23-1-934	82,00	» C, de 4.000 » »		23-1-934	87,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	87,00
23-1-934	82,10	» B, de 2.000 » »	82,10	23-1-934	87,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	87,00
23-1-934	82,10	» A, de 1.000 » »	82,10	23-1-934	87,00	» B, de 2.500 » » 1 al 160.000.....	87,00
23-1-934	81,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	81,00	23-1-934	87,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	87,25
4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.							
19-1-934	79,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-933	89,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
22-1-934	79,50	» D, de 12.500 » »		13-9-933	72,60	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
19-1-934	79,50	» C, de 5.000 » »		23-1-934	73,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	73,25
23-1-934	79,75	» B, de 2.500 » »	79,75	23-1-934	73,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
23-1-934	79,75	» A, de 500 » »	79,75	23-1-934	73,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	73,25
5 % amortizable, emisión 1930, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		23-1-934	73,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	73,25
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		23-1-934	73,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	73,25
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		23-1-934	73,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	73,25
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		23-1-934	73,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	73,25
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	68,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		24-10-930	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
22-1-934	88,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		23-1-934	80,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
4-1-934	89,25	» E, de 25.000 » »		23-1-934	80,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
18-1-934	89,00	» D, de 12.500 » »	80,50	23-1-934	80,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
23-1-934	89,40	» C, de 5.000 » »	89,50	23-1-934	80,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.911.....	
23-1-934	89,40	» B, de 2.500 » »	89,50	22-1-934	80,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
23-1-934	89,40	» A, de 500 » »	89,50	23-1-934	80,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	80,75
			89,50	23-1-934	80,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	80,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
10-1-934	99,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		11-1-934	91,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1926).	
12-1-934	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		16-1-934	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
15-1-934	99,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		22-1-934	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	92,00
23-1-934	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,40	23-1-934	91,55	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
23-1-934	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,40	23-1-934	91,55	» C, de 5.000 » » 1 al 20.000.....	92,00
22-1-934	100,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,40	22-1-934	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
				23-1-934	91,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	92,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
23-1-934	99,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,40	23-1-934	99,40	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
23-1-934	99,40	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	99,40	23-1-934	99,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,40
22-1-934	99,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,50	23-1-934	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	99,40
23-1-934	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,50	22-1-934	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,50
22-1-934	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,50	23-1-934	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,50
23-1-934	99,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,00	22-1-934	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,00
				23-1-934	99,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
23-1-1931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		23-1-1934	550,00	Banco de España.....	500		551,00
		En diferentes series.....		23-1-1934	275,00	Banco Hipotecario de España...	500		
				23-1-1934	197,00	Banco Español de Crédito.....	500		163,00
				19-1-1934	153,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
				23-1-1934	208,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos...	500		
				19-1-1934	84,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
				23-1-1934	42,75	Socied. Gral. Azuq. Ordinarias...			42,25
						carera de España. Preferentes...	500		700,00
				23-1-1934	701,00	Unión Española de Explosivos...	100		
				23-1-1934	242,00	Ferrocarriles M. Z. A.	476		271,00
				22-1-1934	207,00	Ferrocarriles Norte de España...	476		
23-1-1934	214,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	210,00	22-1-1934	72,00	Banco Español Río de la Plata...	100	Interés anual por 100	
23-1-1934	219,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	215,50						
		Boxes Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9-7-1931	400,00	Bonos del Banco de España.....	500		
				23-1-1934	80,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		
				11-1-1934	85,00	Idem id. id.	100		04,40
				23-1-1934	94,25	Idem id. id.	500		104,50
				23-1-1934	104,50	Idem id. id.	500		100,00
				22-1-1934	100,00	Idem id. id.	500		87,70
22-8-1933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		22-1-1934	37,75	Idem del Banco de Crédito Local...	500		
22-8-1933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		23-1-1934	76,75	Sociedad Gral. Azuq. ^a de España...	500		
31-8-1933	94,50	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		19-1-1932	97,00	P. C. M. Z. A. Valla- serie A...	500		
16-8-1933	93,00	En diferentes series.....		31-3-1931	29,75	dolid a Ariza..... serie B...	500		
				22-12-1931	60,00	serie C...	500		
				13-5-1929	72,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1903.....	500		
				13-5-1929	71,25		500		
				13-5-1929	72,50		500		
				13-5-1929	72,50		500		
				28-5-1925	64,00		500		
23-1-1934	98,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....		10-1-1934	106,00	Ayuntamiento de Madrid.			
22-1-1934	98,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	98,25	9-1-1934	92,00	Obligaciones	100		
23-1-1934	98,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		15-1-1934	75,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
12-8-1933	90,00	En diferentes series.....		23-1-1934	73,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		
						Idem id., 1918.....	500		73,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
23-1-1934	88,15	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
4-1-1934	88,16	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
22-12-1933	88,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
16-11-1933	79,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
23-1-1934	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	88,25						
23-1-1934	88,16	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	88,25						
16-1-1934	88,10	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
28-8-1933	88,50	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADA		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
		CLASE DE MONEDA	CAMBIO	CAMBIO	CLASE DE MONEDA	CAMBIO
4 por 100 interior 1930.....	687,800					
Idem fin corriente.....	"					
Idem fin próximo.....	"					
4 por 100 amortizable	4,000					
5 por 100 amortizable 1928	76,000					
Acciones del Banco de España	1,000	Liras esterlinas...	39,10	39,00	Florines.....	5,02
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	"	FrancoesFranceses...	48,05	48,85	Escudos.....	35,70
Azucares—Ordinarias.....	13,600	Dollares.....	7,80	7,78	Cor. checoslovacos.....	37,80
Idem—Fin corriente.....	"	Liras.....	65,50	65,80	Pesos argentinos...	37,10
Unión Española de Explosivos...	1,000	Reichsmarks....	2,96	2,945	Coronas suecas...	2,02
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	70,500	Francoes suizos...	241,75	241,60	Coronas danesas...	1,76
Idem id., al 6 por 100.....	11,000	Belgas.....	173,70	173,50	Coronas noruegas...	1,97

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Sección 1.ª-Negociado de Conducciones.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Vidángoz y la de Bargui (nueve kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Enero de 1934.—El Director general, S. Ocoñ.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—33

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Pola de Laviana y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gijón y en la Estafeta de Pola de Laviana, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Febrero próximo, a las diecisiete ho-

ras, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gijón el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Enero de 1934.—El Director general, S. Ocoñ.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—34

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Villada y la de Saldaña (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.400 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia y en las Estafetas de Villada y Saldaña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Enero de 1934.—El Director general, S. Ocoñ.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—35

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Tuy y la estación férrea de Guillarey (4 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Vigo y en la Estafeta de Tuy, con

arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Febrero, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Vigo el día 20 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 22 de Enero de 1934.—El Director general, S. Ocoñ.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—37

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Sangüesa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra y en la Estafeta de Sangüesa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Enero de 1934.—El Director general, S. Ocoñ.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—32

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Tarancón y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.177 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cuenca y en la Estafeta de Tarancón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca el día 21 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 22 de Enero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—47

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Pola de Allande y la de Navelgas (36 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.500 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y en la Estafeta de Pola de Allande, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 24 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Enero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—35

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en La Puerta de Segura y la de Génave (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.450 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Linares, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Linares el día 26 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 22 de Enero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—48

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Almagro y su estación, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y en la estafeta de Almagro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones,

previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal, el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Enero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—46

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Bocalente y la de Onteniente (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia y en las oficinas de Bocalente y Onteniente, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración de Valencia, el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Enero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—60

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en

Sepúlveda y la de Aldeanueva de la Serrezuela (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Segovia y en la Estafeta de Sepúlveda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Enero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—59

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo en Soucillo y su estación, bajo el tipo máximo de 2.100 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 21 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Enero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—11

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Bolaños y la de Almagro, con cuatro expediciones diarias (4,800 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y en la Estafeta de Almagro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Enero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—45

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Alhambra y la estación férrea de Santa Fe (tres expediciones diarias de ida y vuelta) (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería y en la Estafeta de Alhambra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Febrero próximo, a las

diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Enero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—42

PARQUE DE ARTILLERIA DE CEUTA

Por el presente, se hace saber que, a las once horas del día 20 del próximo mes de Febrero y en el local que ocupa este Parque, se procederá a la venta, en pública subasta, de los materiales siguientes, obtenidos en el troceo y desbarate del material inútil existente en este Parque de Artillería, correspondiente a la propuesta aprobada por el Ministerio de la Guerra con fecha 7 de Julio del pasado año.

El material a subastar, según cálculo de la Junta Técnica de este establecimiento, será aproximadamente:

9.808 kilos de leña, 828 kilos de alúmina, 8.312 kilos de plomo de calamina, 37.852 kilos de plomo, 249.716 kilos de latón, 204 kilos de bronce, 17.000 kilos de chapa de hierro, 2.800 kilos de hierro fundido, 5.000 kilos de hierro acerado y 2.312 kilos de acero. Estos materiales se venderán por lotes agotados en la siguiente forma:

Primer lote, la leña.

Segundo lote, el aluminio, plomo, calamina y plomo.

Tercer lote, el latón y el bronce; y

Cuarto lote, la chapa de hierro, el hierro fundido, el hierro acerado y el acero.

El rematante deberá retirar el material dentro de los cuarenta días siguientes al que se le comunique la adjudicación definitiva, no contándose para dicho plazo los días festivos que estén dentro del mismo.

El precio límite fijado a cada uno de los materiales objeto de esta subasta por la Junta Facultativa en su acta número 31, es el siguiente: de 0,04 pesetas el kilo de leña, de 1,50 pesetas el de aluminio, de 0,40 pesetas el de plomo, de 0,50 pesetas el de plomo, de 120 pesetas el de latón, de cinco pesetas el de bronce, de 0,03 pesetas el de chapa de hierro, de 0,03 pesetas el de hierro fundido, de 0,05 pesetas el de hierro acerado y de 0,10 pesetas el de acero.

El contratista tiene la obligación de retirar los materiales al pie de los almacenes donde aquellos se encuentren, y de su cuenta serán todos los gastos que origine la entrega de estos materiales. El contratista podrá solicitar, si así lo desea, del Sr. Director del establecimiento, los medios de remoción y tras-

porte que le sean necesarios y disponga el Parque; pero correrán de su cuenta los gastos que origine el personal empleado en estas operaciones y del manejo y cuidado de las máquinas de remoción que utilice en este servicio. También vendrá obligado el contratista a abonar el importe de las reparaciones de los desperfectos que puedan producirse en el material y elementos que se utilicen en su exclusivo servicio.

El rematante queda obligado a satisfacer las responsabilidades derivadas de la aplicación de la vigente ley de Accidentes del Trabajo en el personal de este Parque empleado en retirar por su cuenta los materiales adjudicados.

Además de las cláusulas anteriores, deberá tenerse en cuenta el siguiente pliego de condiciones legales aprobado por el Interventor general de Guerra, con fecha 7 de Julio del pasado año, y que, entre otras cosas, dice:

1.º La subasta tiene por objeto la enajenación de los materiales citados anteriormente para ser vendidos por lotes agrupados, según detalle ya expresado.

2.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª, sin empuñaduras ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

3.º Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar sus cédulas o pasaportes de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, se justificará este extremo. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor. También acompañarán los licitadores el boleto o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 20 de Julio de 1921 ("C. L." número 312), y las Empresas y Sociedades una certificación, expedida por su Director o Gerente, que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 19 de Octubre de 1923 ("C. L." número 454) y Decreto de 24 de Diciembre de 1923 ("Diario Oficial" número 284).

4.º No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, habiéndose consistido en ellas que el proponente está conforme con cuanto en la misma se estipula.

5.º A las proposiciones de compra se acompañará la carta de pago justificativa de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el importe del 5 por 100 del valor del lote o lotes que se traten de adquirir, referido este 5 por 100 del precio límite señalado en el pliego correspondiente. Dicho depósito podrá consignarse en metálico o títulos de la Denda pública que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el próximo anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá siempre a disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

Cuando se trate de contratos o servi-

cios cuya garantía consista en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

6.º La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente diversas proposiciones.

7.º No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, aunque sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose, en este caso, la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

8.º El precio que se consigne en las proposiciones se expresará, en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, y deberá hacerse sobre la unidad de peso, ya que no puede conocerse la cantidad exacta hasta una vez verificado el desbarate y troceo, pues, como se indica antes, las cantidades relacionadas anteriormente sólo son aproximadas.

9.º El acto se verificará el día 20 de Febrero, laborable, en el local que ocupan las oficinas de este Parque y hora del anuncio.

10. Este tendrá lugar ante la Junta Económica del establecimiento, que actuará de Tribunal, dando principio al acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones. Terminada la lectura de los citados documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre la venta, en la inteligencia que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones. El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación. Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

11. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado; inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se le haya dado al presentarlos.

12. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estarepando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultaran dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, invitará a una licitación por

quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

13. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada la proposición más ventajosa, haciendo la Junta la adjudicación del remate con carácter provisional hasta la aprobación superior, dándose con ello por terminado el acto, procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

14. Los depósitos o cartas de pago de los mismos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiré de los mismos al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente; igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

15. La garantía se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje suscribir el acta aceptando su compromiso.

16. Al declararse aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante.

17. Antes de terminar de retirar el artículo, el rematante deberá presentar los recibos que acredite el pago de los anuncios.

18. La entrega de los efectos al rematante se efectuará en el local de este Parque, y serán de su cuenta los gastos de carga, transportes, acarreos y derechos o arbitrios que pudieran haber para retirarlos adonde convengan.

19. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentados, trabajo de mujeres y niños, etc., establecidos para los Patronatos en el Código de Trabajo. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

20. Las proposiciones deberán hacerse por el total de los efectos objeto de esta venta o por lotes.

21. Los efectos objeto de este pliego habrán de retirarse en día laborable, precisamente desde las ocho a las doce y de las quince a las diez y siete y treinta.

22. Si el contratista no retirase los efectos dentro del plazo que se le señala, se procederá nuevamente a la enajenación de los mismos.

23. En caso de incumplimiento, el rematante perderá el depósito provisional del 5 por 100, que quedará a beneficio del Tesoro.

24. Los artículos enajenados no se entregarán al contratista hasta que justifique haber ingresado la cantidad total del importe del remate.

25. Si el contratista hubiese satisfecho el valor total de la adjudicación y, sin embargo, no retirase los materiales adjudicados a su favor, se descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos, el 5 por 100, que, en todo caso, pierde, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en

la nueva adjudicación; lo restante se le devolverá.

26. El comprador o compradores están obligados a satisfacer en la parte que le corresponda a este establecimiento la cantidad de 15.128,98 pesetas, importe del presupuesto aprobado por la Superioridad para proceder al troceo y desbarate del material inútil, sin que puedan incurrirse en dichas operaciones, que deberán efectuarse en este establecimiento y bajo su exclusiva responsabilidad (Orden circular de 2 de Agosto de 1922: "D. O." número 183).

27. También queda obligado el adjudicatario a satisfacer dicho importe tan pronto se le adjudique la subasta, pudiendo retirar la fianza correspondiente si el importe del presupuesto fuese igual o mayor que aquélla, y en caso que fuese menor, deberá constituir en depósito la diferencia necesaria para completarla. Tanto el importe del presupuesto, como de la cantidad que en su caso se deposite para completar la fianza, quedará a favor del Estado si el adjudicatario no retirase los efectos objeto de la subasta.

28. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este

pliego, se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Orden de 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12) y, en su defecto, por las reglas de derecho común.

Carta, 29 de Enero de 1934.—El Teniente Coronel Director, Ricardo Moltó.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto de cédula personal de ... clase, número ... se dirige a V. S. manifestándole que, enterado de la venta de materiales que subastará ese Parque el día 26 de Febrero, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones de dicha subasta, se compromete a adquirir los materiales del ... lote a los precios siguientes:

El ... (el nombre del material del lote) a ... pesetas ... céntimos.

El ... a ... pesetas ... céntimos.

Igualmente le manifiesta que por la presente se compromete al cumplimiento de las bases de los pliegos de condiciones citados, siendo adjunto recibo (o carta de pago) del depósito provisio-

nal, recibo de la contribución industrial y cédula personal.

Carta, ... de ... de 1934.

Señor Director del Parque de Artillería de Ceuta, Presidente del Tribunal de Subastas.

S—39

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Habiendo sufrido extravío los ocho resguardos de depósito que se detallan a continuación, se interesa de la persona en cuyo poder se hallaren los mencionados documentos, los presenten en el Negociado de la Caja sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de dos meses, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a expedir el duplicado de los mismos, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Número de entrada	Número del registro	FECHA DEL DEPÓSITO	NOMBRE DEL DEPOSITANTE	PUEBLO	Importe del depósito
225	335	29 Mayo 1930	D. Pedro Crepo Arias	Membilla	210,50
111	39	16 Mayo 1932	Hipólito Jiménez	Viso del Marqués	119,00
554	9	12 Diciembre 1929	Mercedes Masión	Valenzuela	63,60
148	55	10 Julio 1932	Robustiano Poveda	Viso del Marqués	189,00
26	237	5 Febrero 1929	Julián Ignacio Zúñiga	Villarta de San Juan	117,00
601	635	13 Diciembre 1930	Pascido Martín Albo	La Golsiña	87,75
6	64	2 Enero 1931	Miguel Fernández Almazán	Idem	87,75
491	424	17 Octubre 1920	Angel Higallón Fernández	Infantes	127,70

Ciudad Real, 17 de Enero de 1934.—El Delegado de Hacienda (legible).

P—37

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio sucursal en Lérida, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso: o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid o en la Secretaría de la sucursal en Lérida.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio sucursal podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las catorce horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 24 de Febrero próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 24 de Febrero, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas, a las 12 horas del día 26 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 26 de Enero de 1934.—El Director Jefe de Sucursales, H. Morell.

Modelo de proposición.

Banco de España.—Sucursal de Lérida.

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio sucursal del Banco de España en Lérida, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes ... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número ..., expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la sucursal de ...), representativo del depósito de

garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma.)

X—

BANCO DE ESPAÑA (Segovia).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 15.632, de pesetas nominales 5.000, en obligaciones del Tesoro 5,50 por 100, emisión 12 de Abril de 1932, constituido en esta sucursal con fecha 11 de Junio de 1932, a nombre de D. Pedro Blanco de la Cilla, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el duplicado solicitado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Segovia, 22 de Enero de 1934.—El Secretario, Aurelio Herrero.

X—315

L'UNION, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo

el número 361.153, sobre la vida de don Juan Uriarte Celaya, con fecha 6 de Junio de 1932, se hace público el hecho por este anuncio, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid (calle de Villanueva, 12), en el término de treinta días, desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquél sin ningún efecto ni valor.

Madrid, 24 de Enero de 1934.

X—316

L'UNION, COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo el número 241.634, sobre la vida de don Ramón y doña Dolores Casals Mas, con fecha 16 de Noviembre de 1923, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía en Madrid (calle de Villanueva, 12), en el término de treinta días desde su publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquél sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 24 de Enero de 1934.

X—317

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Subasta para el suministro de 120.000 metros cúbicos de balasto.

Como ampliación al anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de 12 del corriente relativo al suministro de 120.000 metros cúbicos de balasto para renovación de vía en esta Compañía, se hace constar que el importe de los trenes de trabajo a que alude el artículo 36 del pliego de condiciones generales y económicas que ha de regir en la citada subasta serán de:

Para los primeros 50 kilómetros de recorrido de la máquina, 135 pesetas.

Cada kilómetro más sobre los 50, pesetas 1.75.

Satisfarán igualmente cinco pesetas diarias por alquiler de cada vagón que se ponga a su disposición, así como los devengos del conductor y guardafrenos del tren de trabajo.

Madrid, 24 de Enero de 1934.—P. El Director de la Compañía, el Director adjunto (ilegible).

X—323

BANCO URQUIJO CATALAN

Delegación de Calella.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito número 13.189, comprensivo de seis carpetas provisionales de cédulas del Banco de Crédito Local Interprovincial 5 por 100, emisión 1930; números 74.742/47; número 13.820, comprensivo de cuatro obligaciones Productora de Fuerzas Motrices 6 por 100, emisión 1923; números 11.166/69; número 13.821, comprensivo de cuatro títulos Deuda municipal de Barcelona 5 por 100, emisión 1923; números 13.800/03; número 13.822, com-

prensivo de cuatro obligaciones Patronato de la Habitación 5 y medio por 100, emisión 1928; números 1.110/13 y número 13.823, comprensivo de cinco cédulas Caja de Emisiones 5 por 100, emisión 1922; números 72.765-72.768/69; emisión 1924, número 75.761, y emisión 1929, número 44.074, expedidos todos ellos por este Banco (Delegación de Calella) en 4 de Abril de 1931, a favor de D. Luis Abad Condom y doña Teresa Verdura Joseph, indistintamente, se anuncia al público dicho extravío para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos expresados, quedando los originales extraviados malos y sin efecto alguno y exento el Banco de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de Enero de 1934.—Banco Urquijo Catalán.—La Dirección.
X—325

COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

Don Juan Mayoral García, Notario jubilado de Casas Ibáñez, ha presentado en este Decanato instancia solicitando la devolución de la fianza que constituyó para garantizar su cargo, quien sirvió con anterioridad la Notaría de Jorquera. En su virtud se fija el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Albacete, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Lo que se publica según se previene en el artículo 84 del Reglamento Notarial.

Albacete, 22 de Enero de 1934.—El Decano, Juan Martínez Ortiz.

X—324

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 16, principal, con arreglo a la siguiente

Orden del día.

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aclaración del acuerdo tomado en la reunión general extraordinaria de 3 de Octubre de 1932, relativo al nombre y objeto social.

Se previene a los señores accionistas que las acciones de la Sociedad deben ser depositadas en la Caja social o presentar el correspondiente certificado de depósito del Banco, cinco días antes de la celebración de la Junta, para poder concurrir a la misma, según determina el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Madrid, 24 de Enero de 1934.—Por el

Consejo de Administración, el Secretario, J. Muñoz Calixto.

X—321

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío los resguardos de inscripciones números 3.836 y 2.586, de 1.º de Abril de 1933 y 1.º de Julio de 1933, presentados por D. Saturnino Tobar, se anuncia al público, por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase, lo presente en este Centro dentro de dicho plazo, transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto y expedidos los duplicados con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de Enero de 1934.—El Director general (ilegible).

X—318

CARMEN, ELECTRO-HARINERA DE SACEDON, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Carmen, Electro-Harinera de Sacedón para el día 31 del actual, y hora de las diez, en su domicilio social. Se recuerda a los señores accionistas el artículo 22 de los Estatutos.

Sacedón, 20 de Enero de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio Corral.

X—320

AGUAS Y BALNEARIO DE CESTONA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el lunes día 12 de Marzo próximo, a las tres y media de la tarde, en el Colegio de Médicos, calle Esparteros, número 9.

Hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta, se expedirán papeletas de entrada, en Madrid, en Casa Urain, plaza del Angel, 3; en Bilbao, en las oficinas de los Sres. Aznar y Compañía, Gran Vía, 34; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Cestona, en las oficinas de la Sociedad, a los señores accionistas que acrediten su derecho, depositando las acciones o resguardos de depósito, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

Cestona, 20 de Enero de 1934.—El Director Gerente, Francisco Larrañaga.—Visto bueno: el Consejo de Administración.

X—319

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de primera instancia del partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Francisco Rodríguez Marín, en representación de doña Paz Ortíz Gómez, contra doña Pilar Candañe y Pérez de Vargas, sobre cobro

de 17.536,15 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días, el inmueble embargado y que después se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 23 de Febrero venidero, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de García Hernández, número 1, haciéndose saber a cuantas personas deseen tomar parte en ella, que para ello han de cumplir los siguientes requisitos:

1.º Que la finca de que se trata, es la siguiente:

Una casa principal, marcada con el número 20 de la calle Corredera de San Bartolomé, de esta ciudad, que ocupa una extensión superficial de 3.228 metros 53 centímetros cuadrados, con planta baja, principal y segundo, conteniendo patio, cochera, cuadra y graneros con dos puertas falsas a la calle de Villegas, señaladas con los números 3 y 5; otra al Callejón de Borja con el número 4.

Linda: por la derecha, entrando, con el número 18 de esta testamentaria; por la izquierda, con otra número 22, propia de D. Joaquín López García, y por la espalda, con la calle de Villegas y Callejón de Borja.

2.º Que dicha finca ha sido valorada en la cantidad de 75.000 pesetas.

3.º Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo consignado en el número anterior, y para que puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

4.º Que los autos en donde se encuentran las certificaciones de cargas y la que con respecto a títulos aparece del Registro de la Propiedad, en relación con dicha finca, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Andújar a 18 de Enero de 1934.—Por mandado del señor Juez: el Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Osuna Ardizzone.

X—322

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal número 11 e interino de primera instancia, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra don Luis, D. Manuel y doña Carmen Góngora y Gómez, sobre reclamación de un préstamo de 80.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, denominada Colonia de Buenavista, sito en término de la ciudad de Baza, en el Campo de Jabahón o Jabacot, que en la actualidad se encuentra dividida en diversas labores con sus correspondientes casas de labranza: consta de 164 hectáreas, 28 áreas

y 99 centiáreas de superficie total y se consideran como una sola finca.

Dichas divisiones se denominan: una, Cortijo de San José, que consta de 14 hectáreas, 56 áreas y 70 centiáreas; que linda: por el Norte, redonda del Cortijo de Santa Cristina y el de la Cabaña; Sur, Brazal de la Negra; Poniente, redonda del Cortijo del Encargado y del Carmen, y Levante, D. Lorenzo Recbe, con frutales, olivos y la casa-cortijo de su nombre; otra, Cortijo de la Cabaña, que consta de 10 hectáreas, 15 áreas y 10 centiáreas, con tierra de riego; linda: por el Norte, redonda del Cortijo Cabrera; Sur, la de San José; Poniente, la del Carmen, y Levante, tierras del Cortijo de Santa Catalina, con frutales, olivos, vides; otra, Cortijo de Cabrera, que mide una superficie de 23 hectáreas, 83 áreas y 72 centiáreas; linda: al Norte, con la acequia del Azud y tierras del Cortijo de la Piedad; Sur, redonda del Cortijo de la Sábana; Poniente, tierras de Juan Argente del Castillo y redonda del Cortijo en que está enclavada, con frutales, olivos y vides en buenas condiciones; otra, Cortijo de Santa Cristina, se compone de dos labores unidas y bajo una sola redonda, que consta de 32 hectáreas, 23 áreas y 77 centiáreas, y linda: al Norte, con Antonio Funes, tierra de Cueva de Malagón; Sur, con tierra del Cortijo de San José y otra, y Poniente, tierra del Cortijo de Cabrera, y Levante, camino de Banamancel, con frutales, olivos y vides; otra, Cortijo de la Cueva de Malagón, se compone de cuatro redondas separadas: la primera, llamada Tercio de la Cueva, que mide una superficie de dos hectáreas, un área y 50 centiáreas; linda: al Norte, acequia del Azud; Sur y Poniente, las tierras de Santa Cristina; Levante, don Antonio Funes; la segunda redonda, llamada Tercio de Malgares, tiene 12 hectáreas, 68 áreas y 52 centiáreas, y linda: al Norte, Tercio de Mojón; Sur, acequia del Azud; Poniente, tierras de los Cortijos de Navarrete y de la Piedad, y Levante, D. Francisco Castillo; la tercera, llamada Tercio del Mojón, tiene tres hectáreas, 19 áreas y cinco centiáreas, y linda: por el Norte, con Mariano Morales; Sur, el Tercio de Melgares; Poniente, tierras del Cortijo de Navarrete, y Levante, otras del Cortijo de la Piedad, y la cuarta redonda, llamada Tercio de la Fuente de Benamaures, consta de una hectárea, 84 áreas y 87 centiáreas, y linda: al Norte, tierras del Cortijo de la Garita y de doña Carmen Iglesias; Sur, D. Francisco Castillo; Poniente, tierras de la Piedad, y Levante, el Azud y camino de Benamaures, con frutales, olivos y vides en buenas condiciones; otra, Cortijo de San Ramón, se compone del Tercio de Polaino, todo lo procedente de los herederos de doña Ramona Valdivieso y 20 paradas de Orozco en una redonda, mide la superficie de 13 hectáreas, 78 áreas y ocho centiáreas, y linda: al Norte, brazal del Cortijo Romero y tierras de la Piedad; Sur, redonda del Cortijo Cabrera; Poniente, tierras de la Piedad y Mariano Valdivieso, y Levante, haza llamada de la Piedad y el camino, con frutales, olivo y alameda; otra, Cortijo del Carmen, se encuentra en una sola redonda y tiene la superficie de 16 hectáreas, 65 áreas y 15 centiáreas; linda: al Norte, D. Juan Argente del Castillo

y redonda del Cortijo del Encargado; Sur y Poniente, la misma redonda, y Levante, las redondas del Cortijo de San José y de la Cabaña, con frutales, olivos y vides.

Cortijo del Encargado: se compone de dos trances contiguos que forman una sola redonda, de superficie 19 hectáreas, 77 áreas y 46 centiáreas; linda: al Norte y Poniente, tierras de D. Juan Argente del Castillo; Sur, tierras de la redonda de la Casa Principal y brazal de la Negra, y Levante, con las redondas de los Cortijos de San José y del Carmen, con frutales, olivos y vides.

Labor de la Casa Principal: se compone de cinco redondas separadas, con una superficie de tres hectáreas, 21 áreas y 30 centiáreas de tierra riego; linda: al Norte, con corral de los Conejos; Sur, con José Mañas; Poniente, Juan Argente del Castillo, y Levante, terrenos del Cortijo del Encargado.

Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Baza, el día 16 de Febrero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo de venta será el de pesetas 160.000, fijado por las partes contratantes en la escritura de préstamo.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo de indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del refrendatario, con los cuales deberán conformarse sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. S. del señor Moliner, Francisco de Andrés. — Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Fernando Vela.

X—327

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Javier Dago y Sáinz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Esperanza Aufrán Lacambra, sobre secuestro de finca

hipotecada, a la seguridad de dos préstamos: uno, de 10.000 pesetas, y otro, de 6.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Una casa-torre en Moncada, partido judicial de Sabadell, calle del Montán, con su terreno, en parte del cual se halla edificada la casa, compuesta de bajos y un piso, con terreno destinado al resto a huerto o jardín cerrado de paredes, cuya finca se halla señalada con el número 1 de dicha calle.

Mide la figura de un trapecio y mide 15 metros 82 centímetros de ancho por una longitud media de 46 metros y 31 centímetros, lo que forma una total superficie de 756 metros y 77 decímetros, o sean 19.999 palmas cuadradas, de los que corresponden 111 metros 83 decímetros a la referida casa-torre y el resto al dicho huerto y jardín.

Lindar al Norte, o derecha, con solar de los sucesores de D. Joaquín Martín y parte con los sucesores de doña María Noé; al Sur, izquierda, entiendo, con solares de dicho D. Joaquín Martín, hoy sus sucesores; al Oeste, espalda, con la calle llamada Leonor, y al Este, frente, con la citada calle de Montán.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Costas, número 1, Madrid, y en el de igual clase de Sabadell, el día 27 de Febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Se dará de tipo para el remate la cantidad de 35.000 pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado a que concurren, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se harán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, el crédito del Banco demandante, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin distinción a su excepción el precio del remate.

Madrid, 23 de Enero de 1934.—El Secretario, Nicolás Cortés.

X—329

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 17, DE MADRID

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra D. Francisco López Elcicegui o sus herederos y causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 10.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia, Juez, Sr. Minguéz. — Madrid, 16 de Enero de 1934.

Por presentado el anterior escrito que se una a los autos de su razón. Se tiene por hecha la manifestación que se consigna de no haber satisfecho la parte ejecutada los semestres reclamados en la demanda ni las costas y gastos causados, y de conformidad con lo que se solicita y los preceptos legales que se invocan, dirijase exhorto al señor Juez de primera instancia de Linares con los tres objetos siguientes:

1.º Que se confiera al Banco Hipotecario de España, y en su nombre al portador del exhorto o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas, requiriéndose a los arrendatarios de ellas para que, reconociendo al Banco como tal poseedor, le satisfagan los frutos y costas.

2.º Que se dirija mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que tome anotación preventiva del secuestro que por esta providencia se decreta, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de 3.275,84 pesetas a que ascienden los semestres, cuya falta de pago motiva estos autos y la de 2.000 pesetas para costas y gastos, y

3.º Que igualmente se dirija otro mandamiento al mismo señor Registrador, para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que grave en la actualidad las expresadas fincas hipotecadas, según los modernos libros, o sea a partir de 1 de Enero de 1883.

Notifíquese esta providencia decretando el secuestro al ejecutado don Francisco López Elcicegui o sus herederos y causahabientes, requiéraseles para que satisfagan al Banco su débito, dentro del plazo de dos días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de las mencionadas fincas y a la rescisión del préstamo, y requiéraseles también para que dentro de seis días, presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de los aludidos inmuebles; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios y certificaciones que sean procedentes, cuya notificación y requerimientos se llevarán a efecto por medio de edictos que se expidan para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserción en la "Gaceta

de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Minguéz.—Ante mí, Juan Conte-Lacoste."

Las fincas hipotecadas son: Una casa marcada con el número 48 en el paseo de Linarejos, y un edificio de planta baja destinada a garaje, señalado con el número 1 en la calle de Gravina, ambas fincas sitas en Linares.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a D. Francisco López Elcicegui, o sus herederos y causahabientes, por el término y a los efectos que expresa la providencia inserta, expido la presente en Madrid a 16 de Enero de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

X—328

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1, DE VIGO

Don Antonio Conceiro Vales, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia número 1, de Vigo.

Certifico: Que por este Juzgado se dictó la sentencia que, entre otros, contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de Vigo a 15 de Enero de 1934.

Vistos por el Sr. D. Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia número 1, de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio de mayor cuantía en el que son partes: de la una, D. Manuel Cordovés Millet, mayor de edad, propietario y vecino de Tuy, representado por el Procurador D. Camilo Quiroga Marcos, bajo la dirección del Abogado D. Manuel Pino Sánchez, y de la otra, el Ministerio fiscal, en representación de personas ausentes o desconocidas que pudiesen tener interés en el litigio sobre presunción de muerte del ausente D. Lino Cordovés Fernández, vecino que fué de Vigo.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Lino Cordovés Fernández, hijo de Manuel y de Josefá, que nació en Vigo en 16 de Junio de 1857, y que estuvo casado con doña Herminia Vallbenrat Soto, declaración que no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con cuyo objeto se expidan los correspondientes edictos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Bermúdez."

La anterior sentencia ha sido dada y publicada por el señor Juez expresado, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha.

Y para insertar en dichos periódicos oficiales, expido el presente en Vigo a 15 de Enero de 1934.—El Secretario, Licenciado Antonio Conceiro.—Visto bueno: el Juez de primera instancia número 1, Emilio Bermúdez.

X—329

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden de 8 de Octubre próximo pasado, se publica siguiente relación nominal domiciliada de los señores que han obtenido inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la primera quincena de Enero de 1934.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
11.112	Presentación Sastre Roselló.....	Villalonga.....	Valencia.
11.113	Sindicato Agrícola de Beniján-Tiñosa.....	Tiñosa-Beniján.....	Murcia.
11.114	A. y J. Freixa y Compañía.....	Carretera de Moncada, 320.—Tarrasa.....	Barcelona.
11.115	Escayola y Cervera.....	P. S. Miguel, 4.....	Idem.
11.116	Pedro José Comas.....	Pi y Margall, 7.—Prat de Llobregat.....	Idem.
11.17	Claudio López Brú.....	Aurora, 23.—Puerto de Santa María.....	Cádiz.
11.118	Hijos de Concepción Carreño.....	Luna, 3.....	Sevilla.
11.119	Valentín Medina y Labrador.....	Plaza del Catorce de Abril.—Pilas.....	Idem.
11.120	Zoilo Cabello Rejano.....	Puente Genil.....	Córdoba.
11.121	Hijos de Desiderio Mataix, S. R. C.....	Juan Cantó, 8.—Alcoy.....	Alicante.
11.122	José Santiesteban Rueda.....	Idem.
11.123	Ponsa Hermanos.....	Aragón, 135.—Palma de Mallorca.....	Baleares.
11.124	Ridaura y Medir.....	Ausias March, 56.....	Barcelona.
11.125	Amador Sahis Roig.....	Provenza, 362.....	Idem.
11.126	Sociedad Químico-Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, S. A.....	Tuset, 20.....	Idem.
11.127	José Font Casanovas.....	Mallorca, 123.....	Idem.
11.128	Federico Díez y Albandoz.....	Travesera, 179.....	Idem.
11.129	Pelegrín Cortés Samper.....	Villarreal, 28.....	Idem.
11.130	Jaime Gibernau Maristany.....	San Pedro, 62.—Badalona.....	Idem.
11.131	José Mingrat.....	Ronda de la Universidad, 37.....	Idem.
11.132	Melitón Vila Vila.....	Cubi, 43.—Maigrat.....	Idem.
11.133	Juan Cabre Benach.....	Plaza de la República, 11.—Cambrils.....	Tarragona.
11.134	Manuel Cros Carrillo.....	Plaza de la República, 12.—Idem.....	Idem.
11.135	Valentín y Herce.....	San Marcial, 25.—San Sebastián.....	Guipúzcoa.
11.136	Sociedad Bilbaina de Maderas y Alquitranses, S. A.....	Luchana-Baracaldo.....	Vizcaya.
11.137	Pastor y González Garma.....	Calle de la Paz, 5.....	Idem.
11.138	Blasa Fernández Jáuregui.....	Elizondo (Valle Baztán).....	Navarra.
11.139	Adolfo Rubio Monzonis.....	Conde de Salvatierra de Alava, 22.....	Valencia.
11.140	Andrés Marín Collados.....	Barcelona, 5.....	Idem.
11.141	Sindicato Agrícola de Sagunto.....	Sagunto.....	Idem.
11.142	Unión de Fabricantes de Malla.....	Avenida de Canalejas, 7.—Játiva.....	Idem.
11.143	Enrique Maylin Castellón.....	Avenida de Pío XI.—Gandia.....	Idem.
11.144	Sindicato Agrícola del Santísimo Cristo de la Sangre.....	Poliñá del Júcar.....	Idem.
11.145	Sindicato Agrícola "El Fomento Agrario".....	Cullera.....	Idem.
11.146	Juan Delsor García.....	Tortosa.....	Tarragona.
11.147	Viuda de Melitón Daussá.....	Wifredo, 7.—Palafrugell.....	Gerona.
11.148	Antonio Benítez Vegazo.....	Presb. Francisco Guerrero, 16.—Ubrique.....	Cádiz.
11.149	Hijos de Teodoro Prats.....	Bailén, 7.....	Barcelona.
11.150	Concepción Borja Compañía.....	Monte, 5.—Algimia de Alfara.....	Valencia.
11.151	Nicolás López Martínez.....	La Hoya de Lorca.....	Murcia.
11.152	José Feliz Orfila.....	Mahón.....	Baleares.
11.153	Catalina Muñoz Nell.....	Plaza de la Constitución, 38.—Palma de Mallorca.....	Idem.
11.154	Vicente Llopis Daudi.....	Calle Asunción, 15.—Burriana.....	Castellón.
11.155	Mannel Ballester Gavalda.....	Calle Asunción, 15.—Idem.....	Idem.
11.156	Francisco Blanch Oliver.....	Calle Asunción, 6.—Idem.....	Idem.
11.157	Vicente Blanch Oliver.....	Rafael del Riego, 22.—Idem.....	Idem.
11.158	Rosa Blanch Oliver.....	Rafael del Riego, 22.—Idem.....	Idem.
11.159	Angela Ballester Gavalda.....	Calle Asunción, 15.—Idem.....	Idem.
11.160	Sindicato Agrícola Burrianense.....	Plaza de la República, 11.—Idem.....	Idem.
11.161	Sindicato Agrícola Obrero de Castellón de la Plana.....	González Cherna, 63.....	Idem.
11.162	Jaime Casacuberta Cabraciga.....	Olot.....	Gerona.
11.163	Miguel Pons Salord.....	Ciudadela (Menorca).....	Baleares.
11.164	Viuda de Elias Peris Calatayud.....	Arrabal del Castillo, 23.—Onda.....	Castellón.
11.165	Juan Rull Vall.....	Barrio de Salou.—Vilaseca.....	Tarragona.
11.166	Jaime Marsá Ribó.....	L. Miró, 58.—San Feliu de Llobregat.....	Barcelona.
11.167	Antonio Alcové Pons.....	Vilaseca de Solcina.....	Tarragona.
11.168	Joaquín Gaztelu de la Vega.....	Puerto de Santa María.....	Cádiz.
11.169	Hiladora Illicitana, S. A.....	Eliche.....	Alicante.
11.170	Compañía Arrendataria de Fósforos, S. A.....	Barquillo, 1.....	Madrid.
11.171	Bias Campos Duce.....	Ateca.....	Zaragoza.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
11.172	Vicente Gilabert Sanchís.....	C. de la Iglesia.—Oliva.....	Valencia.
11.173	Salvador Pons Caravaca.....	C. de Gabriel Ciscar.—Idem.....	Idem.
11.174	Mariano Recolons.....	Bailén, 13.....	Barcelona.
11.175	Francisco Escorihuela.....	M. Chanzá, 8.—Alcacer.....	Valencia.
11.176	Vicente Capella Maties.....	R. Gasset, 3.—Sagunto.....	Idem.
11.177	Joaquín López y López.....	Albalat, 2.—Algemesi.....	Idem.
11.178	Manuel Velasco Molina.....	Pérez Escrich, 5.....	Idem.
11.179	Bernabé Guerrero Jiménez.....	P. Sotajano, 7.....	Murcia.
11.180	Juan Jaumá Ferré.....	Alta de San Pedro, 54.—Rens.....	Tarragona.
11.181	Fernando Aparisi Muñoz.....	Creus, 18.—San Feliu de Llobregat.....	Barcelona.
11.182	Roselló y Pons, S. en C.....	Benisalem.....	Baleares.
11.183	José Cardona Carreras.....	García Hernández, 32.—Mahón.....	Idem.
11.184	Francisco Sedó Gómez.....	Prat de la Ribba, 153.—Juneda.....	Lérida.
11.185	Narcisca Villuendas Galve, Viuda de Irisarri.....	Méndez Núñez, 18.....	Zaragoza.
11.186	Juan Bou Ragolta.....	Cruz, 8.—Calonge.....	Gerona.
11.187	Hijos de J. Rodés.....	Maisonave, 43.....	Alicante.
11.188	Comité de Gestión de la Junta de Viñeros de la Pasa Moscatel.....	Alameda de Colón, 22.....	Málaga.
11.189	José Campderrós Carbonell.....	Pi y Margall, 12 y 14.—Martorell.....	Barcelona.
11.190	Enrique Serescigni Taberne.....	Avenida de la República, 18.....	Lérida.
11.191	Igartúa y Matanco.....	Gran Via, 22.—Bilbao.....	Vizcaya.
11.192	Eugenio Gros Schott.....	Cortijo de Carambuco. — Vega de Churriana.....	Málaga.
11.193	Catalá y Riutords, S. L.....	Palma de Mallorca.....	Baleares.
11.194	José Muñoz López.....	San Antón, 4.....	Murcia.
11.195	Sindicato Agrícola Poblense de Cultivadores de Tabaco.....	La Puebla.....	Baleares.

Madrid, 15 de Enero de 1934.—El Director general, Vicente Iborra Gil

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

165

ALVAREZ LAZARO, Salvador; natural de Minas de Horeajo, vecino de Ciudad Real, hijo de Angel y Maria Josefa, de veintiocho años, barbero, soltero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducido a prisión y otras diligencias en causa que se sigue con el número 185 del año anterior, sobre fuga de presos.

933

166

CABRAL GATICA, Francisca; de veinticuatro años, casada, sus labores, cuyo último domicilio no consta; se la cita para que el día 8 de Febrero, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.033; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

167

CALAP ESTARLIT, Vicente; natural y vecino de Valencia, hijo de Francisco y de Pilar, de veintisiete años de edad, fundidor, soltero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducido a prisión y otras diligencias en causa que se sigue con el número 185 del pasado año, sobre fuga de presos.

938

168

DIAZ MORENO, Cipriano; casado, jornalero; se le cita para que el día 10 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 897; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

169

DIEZ MAIZA, Aurora; de veinte años de edad, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, se la cita para que el día 8 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de

Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.159; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio de pararle el perjuicio a que haya lugar.

470

ESCOLANO MAZA, Francisco; hijo de Nicanor y de Pilar, natural y vecino de Zaragoza, de veintidós años de edad, de estado soltero, abañil; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan para ser reducido a prisión y otras diligencias, en causa que se sigue con el número 185 del año anterior, sobre fuga de presos.

940

471

FORONDA MARIN, Emérita; de treinta y tres años de edad, viuda, domiciliada últimamente en Madrid, se la cita para que el día 10 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 914; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

472

GARCIA MORALES, Indalecio; hijo de Indalecio y de Francisca, natural y vecino de Viator, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan para ser reducido a prisión y otras diligencias, en causa que se sigue con el número 185 del año anterior, sobre fuga de presos.

932

473

GARCIA RODRIGUEZ, Antonio; mayor de edad, soltero, de profesión fontanero, natural de Fonelas (Granada); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado municipal de Espeluy, para ser ingresado en el arresto municipal, al efecto de que extinga la pena que le fué impuesta en el juicio que se le sigue en rebeldía, sobre faltas contra la propiedad, y requerirle a la vez, para pago de las demás responsabilidades a que también fué condenado; bajo apercibimiento de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

988

474

GAYARRE TABOADA, Julián; de veintitrés años, soltero, ajustador mecánico, se le cita para que el día 8 de Febrero, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.033; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

475

GIMENEZ MARTIN, Eusebio; natural de Alba de Tormes, vecino de Talavera, hijo de José y de Agapita, de treinta y ocho años, jornalero, casado; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducido a prisión y otras diligencias en causa que se sigue con el número 185 del pasado año, sobre fuga de presos.

939

476

GOMEZ GOMEZ, Vicente; de cincuenta y ocho años, viudo; domiciliado últimamente en Madrid, se le cita para que el día 10 de Febrero, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.007; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

477

ILLESCAS DE LA FLOR, Tomás; natural de Higuera de las Dueñas, sin vecindad, hijo de Francisco y Daniela, de treinta años de edad, hojalatero, soltero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducido a prisión y otras diligencias en causa que se sigue con el número 185 del año anterior, sobre fuga de presos.

941

478

LOPEZ GARCIA, José; de diez y nueve años, soltero, impresor, natural de Madrid, que dijo vivir en la carretera de Toledo número 23, bajo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 1.121 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

479

LOPEZ NUÑEZ, Ernesto; de veinticinco años de edad, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 8 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, núm. 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.033; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

480

LOPEZ VIDAL, Hilario; natural de Buenos Aires, de igual vecindad, hijo de Federico y Victoria, de treinta y cuatro años de edad, mariner, soltero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducido a prisión y otras diligencias en causa que se sigue con el núm. 185 del pasado año, sobre fuga de presos.

936

481

MADRIDEJOS GARCIA, Francisco; natural de Daimiel, de igual vecindad,

hijo de Francisco y Joaquina, de veintitrés años de edad, jornalero, soltero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducido a prisión y otras diligencias en causa que se sigue con el número 185 del pasado año, sobre fuga de presos.

927

482

MARCOS CALLEJA, Enrique; de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Encarnación, natural de Caramba de Esteruela (Madrid), que dijo vivir en la calle de la Pilarica, 38, solar (Colonia del Carmen), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 1.099 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1652

483

OLIVEROS RODA, Saturnino; de diez y ocho años, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 10 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, núm. 77, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1.187; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

934

484

PATON LOPEZ, Francisco; natural de La Carolina, vecino de Madrid, hijo de Marcelo y Magdalena, de treinta y seis años, barbero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducido a prisión y otras diligencias, en causa que se sigue con el núm. 185 del pasado año, sobre fuga de presos.

485

PENA PEREZ, Agustina; de veintinueve años, soltera, sirvienta, sin domicilio; se la cita para que el día 8 de Febrero, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.125; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

486

PEREZ LEON, Herminio; de treinta y tres años, casado, jornalero, hijo de Angel y Carmen, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el núm. 6 de 1934.

991

487

PRIETO SANZ, Juan; natural y vecino de Madrid, hijo de Antonio y Rosalía, de diecinueve años de edad, jornalero, soltero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan para ser reducido a prisión y otras diligencias en causa que se sigue con el número 185 del año anterior sobre fuga de presos.

921

488

RUIZ MOYA, Benito; natural de Rosario de Santa Fe, ambulante, hijo de Oriente y Juana, de veintisiete años de edad, marinero, soltero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan para ser reducido a prisión y otras diligencias en causa que se sigue con el número 125 del pasado año sobre fuga de presos.

935

489

SAN MARTIN BARTOLOME, Nicolás; de cuarenta y un años de edad, soltero, industrial, domiciliado últimamente en Madrid, se le cita para que el día 10 de Febrero, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.170; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

490

SAN PEDRO EXPOSITO, Lucas; de sesenta y dos años de edad, viudo, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, se le cita para que el día 10 de Febrero, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 897; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

491

VERA RUIZ, Alfredo; de veintidós años de edad, soltero, sin profesión, se le cita para que el día 8 de Febrero, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.033; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en esta

periódico oficial y ante el Jefe o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Jefe o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

555

BLANCO, Jesús; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, y Jesús Labuena Moliner, que usa también nombre y apellidos de Miguel Polo Encinar, y es de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de María, natural de Pinto (Madrid), sin domicilio, y procesados por la causa número 351 de 1933, sobre robo; comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lázara, para notificarles el auto de su procesamiento y recibirles declaración indagatoria e ingresarlos en la Cárcel por dicha causa; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

1040

556

CUADRADO MARTINEZ, Francisco; de veinticinco años de edad, hijo de Cayetano y de Beatriz, de estado soltero, profesión churrero, natural de Jaén, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Avemaría, número 52 duplicado; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión decretada por auto dictado en esta fecha en la pieza de prisión dimanante del sumario número 289 de 1933, sobre corrupción de menores; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1024

557

DIARRUYO DOMINGUEZ, Antonio; natural de Madrid, hijo de Ramón y de Carmen, de veintidós años de edad, soltero, de profesión ebanista, y domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle Dolores Sopena, número 3 (Puente de Vallecas); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo y llevarse a efecto la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1027

558

DIAZ BLANCO, Enrique; conocido también con el nombre de Tomás Hlescas de la Flor, de regular estatura, fuerte, pelo rubio, nacido en Higuera de las Dueñas, hijo de Catalino y de Benita, procesado en el sumario que instruyo, con el número 1 de 1931, por

robo, y cuyo sujeto se evadió, el día 4 de Diciembre último, de la Cárcel de Alcázar de San Juan; comparecerá ante este Juzgado de Torrijos dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", para constituirse en prisión y notificarle varias diligencias; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y se parará el perjuicio que haya lugar.

1041

559

DIEZ SEBASTIAN, Bernardino; de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Ruguilla, partido de Cifuentes, provincia de Guadalajara y domiciliado últimamente en su pueblo, y Miguel Bailac Sevil, de veintidós años de edad, soltero, natural de Berbegal, provincia de Huesca, domiciliado últimamente en su pueblo e ignorándose el actual paradero de ambos; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Barbastro, para ser reducidos a prisión por estar procesados, por el delito de tentativa de robo, en sumario número 76 de 1933.

1033

560

ESTEBAN VAZQUEZ, Francisco; hijo de Antonio y de María, natural de Valdecas, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 32, y procesado por hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del Juzgado número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López, en sumario número 450 de 1930; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

1028

561

FERNANDEZ, Felipe; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Cardenal Mendoza, número 12, conductor de la camioneta número 23.209 M, propiedad, ésta, de D. Cipriano Gómez, con domicilio en Doña Urraca, número 11, la cual transportaba excursionistas, a la Pedriza, el 2 de Agosto de 1931, y chocó con la número 41.461, en la carretera de Madrid a Miraflores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, ser reducido a la Cárcel de este partido y recibirle indagatoria en sumario número 249 de 1931.

1018

562

FERNANDEZ DIAZ, Marcelino; de treinta años de edad, soltero, hijo de Marcelino y de Mercedes, de profesión chófer, natural y vecino de Candás, estatura regular, color moreno, cara ancha y complexión fuerte, domiciliado últimamente en Candás; comparecerá,

en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión, en causa, por daños y ocupación de bombas instruida por dicho Juzgado.

563

GIL MORGADO, Arturo; vecino de Sevilla, cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta capital, en la calle de González Cuadrado, número 32, condenado en expediente, por contrabando, seguido con el número 121 de 1933, en la Administración de Hacienda de esta capital; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, para ser constituido en prisión, a fin de que cumpla un día de privación de libertad, por insolvencia de la multa de ocho pesetas, que le fué impuesta por mencionado expediente; apercibido de pararle, si no comparece, los perjuicios a que haya lugar.

564

GOMEZ RONDA, Justa; conocida por Emilia (a) "La Riojana", natural de Villamayor del Río, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticinco años de edad, hija de Severiano y de María, domiciliada últimamente en Santander, procesada, por hurto y estafa, en sumario número 267 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Este, de Santander, o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión.

565

LOPEZ GOMEZ, José; de veintinueve años de edad, hijo de Mariano y de Vicenta, natural de Méjico, soltero, mecánico, que tuvo su domicilio en la calle de San Pablo número 74, primero segunda, procesado en sumario número 114 de 1933, sobre tentativa de robo; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valis, a ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicho sumario; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde; al mismo tiempo se hace saber con la presente, queda rectificada la requisitoria número 17.697 que se publicó en la "Gaceta de Madrid" del día 19 de Noviembre de 1933, referente a dicho individuo, al que, por error, se llamó García de segundo apellido en vez de Gómez, que es el verdadero, como al principio se indica, y que, por lo tanto, dicha requisitoria que se reproduce, es también válida, pero con el nombre y apellidos de José López Gómez.

566

LOPEZ LOPEZ, Juan José; natural de Moratalla, de estado soltero, de profesión chófer, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Pedro José y de Marianna, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Roberto Castrovido, letras J A, procesado en causa número 20 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendi-

do en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1042

567

LOZANO RODRIGUEZ, Aniceta; natural de Villamantilla, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años, hija de Victoriano y de Faustina; domiciliada últimamente en esta capital; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 372 de 1931; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde.

1039

568

MAGNARA VERGES, Pedro; hijo de José y de Dolores, de treinta y ocho años, natural de San Quintín de Mediona, soltero, camarero, con instrucciones; domiciliado últimamente en la calle de San Rafael, número 3, de la ciudad de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado de instrucción de Arenys de Mar, a constituirse en prisión decretada en méritos del sumario número 23 de 1933, sobre robo frustrado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole, además, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

1030

569

MALEIS HOFFLING, Carlos Walter; hijo de Carlos y de Corta, de veinticinco años de edad, natural de Lespig (Alemania), casado, vecino últimamente de Tordera, perito mecánico, con instrucción, que ha residido en Barcelona; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado de instrucción de Arenys de Mar, a fin de constituirse en prisión acordada contra el mismo en méritos del sumario número 18 de 1933, sobre robo frustrado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole, además, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

1001

570

MENDOZA MONTES, Patrocino; de treinta y cinco años de edad, casado, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cánara), para recibirla declaración y otras diligencias en causa instruida por hurto de metálico, bajo el número 328 de 1933.

1023

571

MUNIZ, Angel; de veintidós años, hijo de padre desconocido y de Gumersinda, soltero, de oficio carpintero, natural y vecino de Arrabal de Candás, de estatura regular, pelo rubio un poco ondulado y peinado hacia atrás, casi siempre va descubierto; domiciliado últimamente en Candás; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por daños y ocupación de bombas, instruida por dicho Juzgado.

1020

572

MUNIZ DIAZ, Isidoro; de veintidós años, soltero, hijo de José y de Josefa, albañil, estatura regular, color moreno, pelo negro, más bien grueso; domiciliado últimamente en Candás; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por daños y ocupación de bombas, instruida por dicho Juzgado.

1021

573

NÚÑEZ, Manuel (a) "Rojito"; de unos veinte años de edad, hijo de Encarnación y domiciliado últimamente en Cacabelos, ignorándose las demás circunstancias; procesado en causa número 130 de orden en el año último por substracción; comparecerá ante este Juzgado, de Villafranca del Bierzo, en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión que le fué decretada en la aludida causa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1043

574

POR LA PRESENTE se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Zaragoza, con fecha 15 y 8 de Diciembre pasado, respectivamente, en las cuales se llamaba al procesado Francisco Rivares Cosials, a efectos del sumario instruido por este Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, sobre hurto, bajo el número 686 de 1933, ya que tal individuo ha sido capturado.

1045

575

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias publicadas en 28 de Marzo de 1928 en el Boletín Oficial y en 8 de Abril de 1928 en la GACETA DE MADRID, llamando al procesado José Antón Teresa, en méritos de sumario número 157, sobre tentativa de robo, instruida por el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona.

1005

576

RAMOS BONFANTE, Lucas; de dieciséis años de edad, soltero, hijo de

Lucas y Carmen, natural de San Fernando, jornalero y vecino de Cádiz; comparecerá, en término de diez días, en la cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada por la Sesión primera de esta Audiencia provincial, en el rollo del sumario número 891 de 1931, por delito de robo.

1009

577

SUÁREZ NÚÑEZ, Manuel; natural de Bornos, de estado casado, profesión tratante, de veinticinco años de edad, hijo de José y Micaela, domiciliado últimamente en Benaolan, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, de Ronda, para constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de hoy en la causa que se le sigue con el número 87 de 1933, por hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

1037

578

TORENT GIMBERNAC, Mariano; de treinta y cinco años de edad, natural de Barcelona, hijo de Jaime y María, de estado casado, de profesión chófer, cuyo domicilio se ignora; procesado en el sumario número 285 de 1933 sobre tenencia de útiles para el robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Vallis, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

1008

579

TORRES COSTA, José; natural de Huesca, de veintitrés años, hijo de Angel y Dolores, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Paris, número 33 (tienda); procesado en méritos de sumario número 285 de 1933, sobre tenencia de útiles para el robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1007

580

ADAME AGUILAR, José; hijo de Hipólito y de Angeles, natural de Posadas, de esta provincia, de estado soltero, de profesión agricultor, de diecinueve años de edad, de estatura alta, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz pronunciada, boca pequeña, barba escasa, sin señas personales, domiciliado últimamente en Posadas, provincia de Córdoba; procesado por agresión a fuerza armada; comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán Juez eventual de esta plaza, don José Rodríguez Pérez, residente en Córdoba; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Córdoba a 10 de Enero de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Rodríguez.

JG—2437

581

ALVAREZ GONZALEZ, Jesús; hijo de Rogelio y de Justa, natural de Castañón, Ayuntamiento de Idem (Oviedo), de veintidós años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 16, D. Fernando González-Valerio y Allones, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—La Coruña, 14 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fernando González-Valerio.

JG—2447

582

ATIENZA ASENJO, Andrés; hijo de Román y de Daniela, natural de Castromochó, provincia de Palencia, de veintidós años de edad, soltero, cuya residencia, paradero y señas personales se desconocen, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Palencia, para su destino a Cuerpo, y habiéndolo sido al Regimiento de Infantería número 30; comparecerá, en el término de treinta días, en Burgos, ante el Comandante del citado Regimiento, D. Luis Porto Rial, Juez instructor del mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 14 de Enero de 1934.—El Comandante Juez instructor, Luis Porto Rial.

JG—2443

583

BUJAN VAZQUEZ, Julio; hijo de Jesús y de Dolores, natural de Laya, parroquia de idem, Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo), soltero, jornalero, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 16, D. Rufino García-Esteller Bañón, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—La Coruña, 10 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Rufino García-Esteller.

JG—2446

584

CABENELA GARCIA, Domingo; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Galgao, parroquia de San Martín, Ayuntamiento de Abadín (Lugo), de veintidós años de edad, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Buenos Aires; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente del Regimiento de Artillería ligera número 16, D. Fernando González-Valerio y Allones, Juez instructor del expediente que por faltar a concentración se le instruye en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—La Coruña, 14 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fernando González-Valerio.

JG—2448

585

FERNANDEZ HERNANDEZ, Belisa-

rio; hijo de Fructuoso y de Josefa, natural de Vovillo de la Sierra, provincia de Avila, de 1,570 metros de estatura; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente del Regimiento de Infantería número 26, D. Fernando Lillo de Moya, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 11 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fernando Lillo.

JG—2439

586

HUALDE, Ramón, Ricardo, Julián; hijo de José María y de Cesárea, natural de Santacara, provincia de Navarra, de veintitún años de edad, soltero, estudiante, vecindado últimamente en Santacara, estatura un metro 711 milímetros, pelo rubio, cejas pobladas, ojos azules, nariz larga, barba serrada, boca regular, color rubio, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera número 9, de guarnición en Zaragoza, D. Pedro Galligo Kolly; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 11 de Enero de 1934.—El Capitán Juez instructor, Pedro Galligo.

JG—2441

587

GEA PEDROSA, Francisco; hijo de José y de Antonia, natural de Chribel, provincia de Almería, profesión jornalero, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 9, D. Francisco Ojeda Delgado, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla a 10 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Francisco Ojeda Delgado.

JG—2440

588

MARTINEZ ROMERO, Nicanor; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Pazos, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem (Pontevedra), del reemplazo de 1929, perteneciente al Regimiento de Costa número 2, contra el cual se instruye expediente por la falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente del Regimiento de Artillería de Costa número 2, D. Enrique López-Sors y López-Llanos, Juez instructor del expediente, en Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no lo efectúa.—El Ferrol, 8 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Enrique López-Sors.

JG—2449

589

PEREZ CASTRO, Leandro; hijo de Manuel y de Francisca, natural de la parroquia de Morgás, Ayuntamiento de Oya (Pontevedra), de treinta y dos

años de edad, soltero, labrador, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 16, D. Rufino García-Esteller Bañón, domiciliado en esta Plaza, al objeto de serle notificada la resolución recaída en dicho expediente.—La Coruña, 10 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Rufino García-Esteller.

JG—2445

590

VILLAMOR PEREZ, Fausto; hijo de Francisco y Luisa, natural de San Vicente de la Sonsierra, provincia de Logroño, casado, jornalero, de cuarenta años de edad, estatura corriente, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz algo roma, barba regular, viste pantalón de pana, peliza negra con cuello de piel negra, domiciliado últimamente en San Vicente de la Sonsierra; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor Capitán del Regimiento de Infantería número 24, en esta plaza, para responder a cargos a causa que se sigue por agresión a fuerza armada, y en la que ha sido procesado; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 7 de Enero de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Martín.

JG—2438

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de doña Juliana González Hernández, contra D. Jesús Hernández Jiménez, y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Diciembre de 1933.

Vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos sobre divorcio que procedentes del Juzgado número 14, de los de primera instancia de esta villa, sigue doña Juliana González Hernández, representada por el Procurador D. Jesús Pastor y defendida por el Letrado D. Gregorio Escobar, con D. Jesús Hernández Jiménez, en situación de rebeldía, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal; y

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar, por la causa quinta del artículo 3.º, al divorcio vincular del matrimonio de doña Juliana González Hernández y D. Jesús Hernández Jiménez, apreciando la culpabilidad de éste y condenándole en costas. Cúmplase lo prevenido por el artículo 69 de la ley. Y notifíquese por edictos esta resolución al demandado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Modesto Domingo.—Joaquín Delgado. Aurelio Artacho.

La anterior sentencia fué publicada

el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: P. H., Licenciado Juan P. Bermudo.”

Y para que conste e insertar en la “Gaceta de Madrid”, pongo la presente, que firmo, en Madrid a 13 de Enero de 1934.—El Oficial de Sala, por habilitación, Arturo Ruiz.

JC—52

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de D. José María Carmona López, contra doña María Gutiérrez Collar, y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 3 de Enero de 1934.

Vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos que sobre divorcio y procedentes del Juzgado de primera instancia número 13, de esta villa, sigue D. José María Carmona López, representado por el Procurador D. Luis Balboniín y defendido por el Letrado D. F. Antonio Balboniín, con doña María Gutiérrez Collar, en situación de rebeldía; en los que es parte el Ministerio fiscal; y

Fallamos que, estimando la demanda y con ella la existencia de la causa duodécima del artículo 3.º, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio de los cónyuges D. José María Carmona López y doña María Gutiérrez Collar y disuelto el matrimonio entre los mismos celebrado, sin declaración de culpabilidad de ninguno de ellos, ni expresa de las costas causadas. Firma esta sentencia, cúmplase lo dispuesto por el artículo 69 de la ley. Y notifíquese por edictos, si dentro de tercer día no se pidiere notificación personal, esta resolución a la demandada rebelde.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Modesto Domingo.—Joaquín Delgado.—Aurelio Artacho.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: P. H., Licenciado Juan P. Bermudo.”

Y para que conste e insertar en la “Gaceta de Madrid”, pongo la presente, que firmo, en Madrid a 16 de Enero de 1934.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JC—53

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SANTANDER

Don José de Castanedo y Polanco, Juez de primera instancia e instrucción, y en la actualidad Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el pleito de divorcio seguido por D. Antonio Isa Buedo, contra su esposa doña Agustina Morales Martínez, se dictó por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“En la ciudad de Santander a 26 de Diciembre de 1933.—Vistos ante esta Audiencia provincial los presentes autos de juicio de divorcio vincular pro-

movidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, por don Antonio Isa Buedo, mayor de edad, casado, pescador, de esta vecindad, como demandante en concepto de pobre, representado en turno de oficio por el Procurador D. Emilio López Bisbal, bajo la dirección del Letrado D. Isidro Mateo Ortega, contra su esposa, la demandada, Agustina Morales Martínez, también mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan por su situación de rebeldía; y

Fallamos que, declarando haber lugar a la demanda de divorcio de estos autos, debemos decretar y decretamos la disolución del matrimonio contraído en esta ciudad el 25 de Agosto de 1917, por el demandante, Antonio Isa Buedo, y la demandada, Agustina Morales Martínez, con todas las consecuencias legales propias de esta declaración y con imposición de costas a la demanda. Anótese esta sentencia, una vez firme, en el Registro civil correspondiente; y notifíquese a la referida demandada en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz. Emilio de Macho-Quevedo.—Luis Valero.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado remitir para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Santander a 9 de Enero de 1934.—El Secretario, José de Castañedo.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JO—58

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro de tres años, castaño claro, blanco por debajo del vientre, sustraído en la madrugada del día 10 del actual, del sitio El Tejarillo, de este término, propiedad del vecino de ésta Antonio Vega, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 13 de 1934, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 12 de Enero de 1934.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—995

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán, sustraídas de las fincas denominadas las Torres, de este término, en la madrugada del día 9 del actual, propiedad de D. Juan Soto Revolo, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegíti-

mos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 12 de 1934, sobre hurto.

Señas de las caballerías.

Un caballo capón de seis años, alzada 1,52 metros, castaño encendido, raza española, marca B dentro de una circunferencia en la nalga derecha, principio lucero, bebe con el inferior, hierro El Fénix Agrícola, letra C, número 10 en la tabla izquierda del cuello.

Un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,49 metros, castaño, apardado, raza española, marca poco visible en la espaldilla izquierda, raya cruzada y cebrada en extremidades, pajarito, hierro El Fénix Agrícola, letra C, número 4 en la espaldilla derecha.

Un mulo castaño claro, de diez y siete años, hierro letra M en la nalga derecha, y El Fénix Agrícola, letra C, número 4 en la paletilla derecha.

Una mula de quince años, alzada 1,56 metros, castaño, española, marca C con F dentro en el muslo derecho, raya dorso, Sevillana, hierro El Fénix Agrícola, letra V, número 15 en la cañera del muslo izquierdo.

Dado en Algeciras a 12 de Enero de 1934.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—996

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos vacas coloradas, sustraídas en unión de otras ya rescatadas de la dehesa La Herriza, de este término, en la madrugada del día 2 del actual, propiedad de D. Juan Soto Revolo, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, los que serán puestos a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 6 de 1934, por hurto.

Dado en Algeciras a 12 de Enero de 1934.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—997

ANDUJAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en proveído de este día, recaído en cumplimiento a orden de la Audiencia provincial de Jaén, dimanante de la causa número 173 de 1932, sobre hurto, contra otros y Amador Delgado Estremera, de veinticinco años, hijo de Mariano y Antonia, soltero, natural de Martos y vecino de Madrid, domiciliado actualmente en la carretera de Extremadura, por medio de la presente se notifica a dicho procesado que la Audiencia dicha de Jaén ha reformado el auto de 16 del pasado Octubre, recaído en tal sumario, decretando su libertad sin fianza y con sólo la obligación *apac-acta* que prestará de comparecer ante dicho Tribunal o Juez instructor todos los días 1 y 15 de cada mes y cuantas veces sea llamado, así como que dicha Audiencia ha acordado no devolverle los pagarés interesados hasta la terminación definitiva de la dicha causa.

Andújar, 13 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—998

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de la vecina de Mollina, Oliva Vallejos García, hecho ocurrido el 11 del actual.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 11 del año actual instruyo por el delito de robo.

Reseña.

Un pantalón de pana, nuevo, color canela claro; otro de lana, negro, y un chaleco, también nuevos; otro pantalón de tela, con listas oscuras; un sombrero mascota, color canela, nuevo; un par de zapatos de becerro, engrasados, asimismo nuevos; otros zapatos bajos, de color, y un billete de 100 pesetas, guardado en una caja de cartón. Cuyos efectos desaparecieron sobre las veintiuna horas de la fecha indicada, del domicilio de la perjudicada, en el barrio Crujía, de la villa de Mollina.

Dado en Antequera a 15 de Enero de 1934.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—999

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Ramón Suárez, esposo de Antonia Sierra Pérez, cuyo actual paradero se ignora y que residió últimamente en Madrid, paseo de San Vicente, 30, que la ilustrísima Audiencia provincial de Avila, en sentencia de 1.º de Junio de 1932, dictada en causa número 119 de 1931, sobre hurto de un reloj, acordó hacerle entrega definitiva del mismo.

Dado en Arenas de San Pedro a 15 de Enero de 1934.—El Juez, Gabriel González Moreno.—El Secretario, D. Germán Domingo.

JO—1047

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 19 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de nueve cerdos, entre machos y hembras, tres de un año y seis de cinco meses, con la oreja hendida y golpes por detrás, en la izquierda uno de los grandes, hierro gafas en la paletilla derecha, propiedad de los señores Saavedra, sustraí-

dos de la finca "Los Cabezados" la tarde del día 14 del actual; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Cádiz a 15 de Enero de 1934.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—1092

BARBASTRO

En el expediente que para la aplicación de la ley de Vagos, se sigue en este Juzgado con el número 2 de 1933, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barbastro a 21 de Diciembre de 1933; vistos por mí, José Angos y Graner, Juez de instrucción del partido, el presente expediente para la aplicación de la ley de Vagos a José Espantoso Ares, de veintiséis años de edad, soltero, herrero, natural de Curtis, partido de Arzúa, provincia de La Coruña, sin instrucción y con antecedentes; y

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la aplicación de las medidas de seguridad determinadas en el artículo 5.º de la ley de Vagos y Maleantes de 4 de Agosto último, respecto del presunto peligroso, en este expediente, José Espantoso Ares, a quien se notificará esta resolución, además de hacerlo a su Procurador, por medio de exhorto dirigido a los Juzgados de instrucción de Arzúa, Decanato de Zaragoza y al Ministerio fiscal, remitiéndole testimonio literal de la misma.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Angos Graner."

Cuya sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente edicto para que sirva de notificación al referido inculcado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente edicto con el visto bueno del Sr. Juez en Barbastro a 15 de Enero de 1934. El Secretario judicial, Juan Bajo Vicente.—Visto bueno: el Juez de instrucción José Angos.

JO—1034

CANGAS DE ONIS

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Onís.

Por el presente, en méritos del sumario número 7 de este año, que se instruye en este Juzgado, por robo de una yegua pelicana, de regular alzada, con untes en los ojos, de seis años, berrada de las cuatro extremidades, cola larga, casi blanca, a Josefa Collado Prieto, vecina del barrio de la Serobia, en la parroquia de Margolles, de este Concejo, en la noche del 10 del actual, se cita a unos vascos, ambulantes, que estuvieron acampados, días antes de dicho robo, en las inmediaciones del expresado barrio, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" o en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos en

declaración, como presuntos autores del robo de referencia; bajo las penas de ley, si no lo hacen.

A la vez se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la mencionada caballería y detención de los expresados ambulantes o de la persona en cuyo poder fuere hallada aquélla, a no justificar legítima procedencia.

Dado en Cangas de Onís a 13 de Enero de 1934.—El Juez, Rafael Bonmati. El Secretario judicial, P. H., Manuel Álvarez.

JO—1010

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de instrucción del partido, por indisposición del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores que, en la noche del 30 de Diciembre próximo pasado, destruyeron 53 olivos de catorce años y un albarillo, en la finca enclavada en la Dehesa La Hoja, y sitio Cañada de Santa María, del término municipal de Quintana de la Serena, aparición de la inspección ocular las huellas de dos hombres que calzaban zapato de largo 29 centímetros y 10 de ancho el tacón y el otro 27 y siete y medio de ancho el tacón, suponiéndose sean los autores, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario número 4 del corriente s.º, por el delito de daños.

Dado en Castuera a 16 de Enero de 1934.—El Secretario judicial (legible). El Juez, Francisco Fernández del Pozo.

JO—1011

CERVERA

Don José Parra Yllades, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933 y en la forma que se indica en el artículo 24 de expresado Decreto, por el presente edicto se anuncia a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgados municipales de poblaciones inferiores a 5.000 habitantes, y por plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente, las plazas de Secretario propietario de los Juzgados municipales de este partido judicial de los pueblos siguientes:

Secretarías que se anuncian.

Alar del Rey, Alba de los Cardaños, Arbejal, Barrio de San Pedro, Becerril del Carpio, Berzosilla, Brañesera, Lavid de Ojeda, Liguerrana, Camporredondo, Castrejón de la Peña, Calada de Robledo, Cenora de Zalima, Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Montejo, Herrerueta de Castillería, Lores, Néstiar, Miciodes de Ojeda, Muda, Olmos de Ojeda, Otero de Guardo, Payo de Ojeda, Perazzancas, Polea-

finos, Prádanos de Ojeda, Quintana-luengos, Rebanal de las Lientas, Redondo, Resoba, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Muda, San Martín de los Herreros, San Salvador de Cantamuga, Santibáñez de Ecla, Santibáñez de Resoba, Triollo, Valdegonna, Veloria de Aguilar, Valle de Santibáñez, Valles, Vega de Bur, Vergaño, Villavermedo y Villanueva de Henares.

El Censo de población de los Ayuntamientos a que corresponden dichos Juzgados municipales figuran en el Censo oficial de la población de España.

Los concurrentes remitirán, en el plazo que queda indicado, los documentos, acompañando a la solicitud correspondiente, que se indican en el mencionado artículo 24 del referido Decreto.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid, expido el presente en Cervera de Pisuerga a 15 de Enero de 1934.—El Juez, José Parra.—El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá.

JO—1012

CEUTA

En el juicio de divorcio de D. Santos Sigmaringa Morano contra su esposa Bernardina Fernández Gondar, de ignorado paradero, se dictó la que sigue:

"Providencia.—Juez, Sr. Bocanegra; Ceuta a 16 de Enero de 1934; dada cuenta con la precedente demanda de divorcio que formula el Procurador D. Salvador Fontani Puente, a nombre y con poder bastante de D. Santos Sigmaringa Morano, se tiene por parte al Procurador mentado, en la representación que ostenta, devolviéndose la copia autorizada del poder bastante que presenta, una vez relacionada a continuación; se admite a trámite la demanda, que se substanciará por los trámites del artículo 46 y siguientes de la ley del Divorcio; confirmando traslado, de dicha demanda, a la demandada Bernardina Fernández Gondar, de ignorado paradero, por medio de edicto que se fijará en el sitio público de este Juzgado, insertándose en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Cádiz, y al Sr. Delegado fiscal, por existir menores y ausentes, para que comparezcan y la contesten, dentro de veinte días, y por hechas las manifestaciones del oficio.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe. Francisco Bocanegra.—Ante mí, José Rodríguez.

Y para insertar en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Cádiz, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la demandada, firmo la presente, con los requisitos de la ley y el aprehimiento de que, si no comparece, se parará el perjuicio legal, en Ceuta a 15 de Enero de 1934. El Secretario, Licenciado José Rodríguez Corral.

JC—50

CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Abián, Juez de primera instancia de esta capital de Ciudad Real y su partido.

Hago saber: Que en las autos sobre reclamación de salarios, por accidente de trabajo, seguidos a instancia de don

Julían González Contreras, contra don Felipe Martínez Reyes, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Ciudad Real a 11 de Enero de 1934; el Sr. D. Fernando Cotta Alsina, Juez de primera instancia de esta capital y su partido; habiendo visto los presentes autos, seguidos conforme al procedimiento especial regulado con arreglo al Código de Trabajo, a instancia de Julían González Contreras, mayor de edad, casado, panadero, vecino de Malagón, contra don Felipe Martínez Reyes, mayor de edad, propietario, vecino de Vélez-Rubio, en reclamación por accidente de trabajo, y demás extremos, en cuyos autos se citó al demandado, por medio de edictos en los periódicos oficiales, por ignorarse su paradero,

hallo que debo condenar y condeno al patrono D. Felipe Martínez Reyes, a que pague al obrero Julían González Contreras la cantidad de 402 pesetas que le reclama; hágase saber a las partes su derecho a interponer contra esta sentencia recurso de revisión ante la Audiencia territorial de Albacete, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente a la notificación, notificándose al demandado rebelde, por medio de los mismos periódicos y "Boletín" en que fué citado por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Cotta."

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente edicto.

Dado en Ciudad Real a 11 de Enero de 1934.—El Juez, Fernando Cotta Alsina.—El Secretario, Martín Escalza.

JC—51

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del que dijo ser y llamarse Jerónimo Rodríguez y estar domiciliado en esta capital, Cierva, número 12, sin que conste sea cierto el nombre dado por el mismo así como el domicilio, y al rescate de una bicicleta, sin marca, fuerte y alta de cuadro, color encarnado claro, con tres colores, azul, amarillo y encarnado claro en la pipa y una franja de color azul en el tubo que va del sillín a la cajapedalier, guía de carrera, dos frenos, llanta de carrera, que tendrá un valor de 165 pesetas; y caso de ser hallados dicho sujeto y la bicicleta mencionada, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre dicho hecho con el número 12 del año actual.

Dado en Ciudad Real a 15 de Enero de 1934.—El Juez, Fernando Cotta. El Secretario, Martín Escalza.

JO—1013

COIN

Don Ramón Domingo Arnáu y Alix, Juez de primera instancia e instrucc-

ción de esta ciudad de Coin y su partido.

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Monda, de este partido judicial, y habiéndose de proveer conforme a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia, de 9 de Noviembre próximo pasado, se anuncia dicha vacante a concurso de traslación entre Secretarios municipales de poblaciones inferiores a 5.000 habitantes, conforme determina el artículo 24, párrafo primero, de dicho Decreto, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, puedan dirigir los concursantes sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañando los documentos a que se refiere el citado precepto legal; haciendo constar, a sus efectos, que el pueblo de Monda tiene un censo oficial de población de 3.133 habitantes de derecho.

Coin, 14 de Enero de 1934.—El Juez, Ramón Domingo Arnáu.—El Secretario judicial, Carlos de Andrés.

JO—1014

Don Ramón Domingo Arnáu y Alix, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad Coin y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Tolox, de este partido judicial, y habiéndose de proveer conforme a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre próximo pasado, se anuncia dicha vacante a concurso de traslación entre Secretarios municipales de poblaciones inferiores a 5.000 habitantes, conforme determina el artículo 24, párrafo primero, de dicho Decreto, para que, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, puedan dirigir los concursantes sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañando los documentos a que se refiere el citado precepto legal; haciéndose constar a sus efectos que el pueblo de Tolox tiene un censo oficial de población inferior a 5.000 habitantes.

Coin, 14 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Carlos de Andrés Escudero.—El Juez, Ramón Domingo Arnáu.

JO—1015

COLMENAR (MALAGA)

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 127 de 1933, sobre hurto, ejecutado por José Díaz Maroto, vecino de Juncz, de 200 pesetas, en dos billetes de 100, y una cartera color avellana oscura, con tres departamentos interiores, de la propiedad de Francisco Carnero Fernández, el día 23 de Diciembre último, en el carril del cortijo de los Palomares, término de Paviana.

En su virtud, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y de-

más Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de lo hurtado, que, caso de ser habido, pondrán a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Colmenar (Málaga) a 12 de Enero de 1934.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Enrique Amat.

JO—1016

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 2 del corriente año, sobre hurto de un mulo capón que entiendo por Toro, edad dieciséis años, alzada 1,48 metros, capa parda oscura, raza española, hierro Unión Ganadera, grabado a fuego, en la nalga izquierda; de la propiedad de José Sánchez Podadera, que le fué substraído la noche del 10 al 11 del actual, de la cuadra de su domicilio, lugar conocido por los Gregorios, partido de la Moga, término de Casabermeja.

En su virtud, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agentes que constituyen la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, que, caso de ser habido, pondrán a mi disposición, con sus ilegítimos poseedores, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar a 15 de Enero de 1934.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Enrique Amat.

JO—1017

DAIMIEL

Don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de primera instancia de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, formando el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncia la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Arenas de San Juan, cuya población es inferior a cinco mil habitantes, a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que preceptúa el artículo 24 de dicho Decreto, dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado.

Dado en Daimiel a 15 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Enrique Blánquez.—El Juez, Antonio Alvarez del Manzano.

JO—1019

LOGROSAN

Don Pedro Esteban Quirós, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción del partido de Logrosán.

Hago saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretario de los Juzgados municipales de Alcollarín y Navaguelas, pueblos que tienen un censo de población inferior a cinco mil habitantes, pertenecientes a este partido judicial, de conformidad con lo que previene el artículo 44 del Decreto de Jus-

licita, fecha 9 de Noviembre de 1933, sobre organización del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales, se anuncia la provisión de esas vacantes a concurso de traslación, por término de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", debiendo los concurrentes remitir las solicitudes al señor Juez de primera instancia de esta villa de Logrosán, acompañando los documentos que preceptúa el artículo 21 de mencionado Decreto, debidamente reintegrados.

Dado en Logrosán a 15 de Enero de 1934.—El Secretario, Licenciado Francisco Aguado.—El Juez, Pedro Esteban. JO—1025

MADRID—JUZGADO ESPECIAL

Don Andrés León Pizarro, Juez de instrucción especial para conocimiento de sumarios por ocultaciones de bienes de la Compañía de Jesús.

Hago saber por el presente, a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 1, se ha dejado sin efecto la remissoria inserta en la "Gaceta de Madrid", número 356 de 22 de Diciembre de 1933, por la que se interesaba la busca y captura del procesado Juan Ugarte Aroca, de cincuenta y tres años, soltero, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Villabona (Guipúzcoa).

Dado en Madrid a 12 de Enero de 1934.—El Juez, Andrés León.—El Secretario, P. H., Antonio Librero. JO—1026

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al vnal se reseña, hurtado la noche del 7 al 8 del actual de la finca "El Fraile", término de Fuensanta, a Juan Contreras Sotomayor.

Y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 16 de 1934 que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Seis fanegas de aceituna envasadas en seis sacos con iniciales J. C. S.

Dado en Martos a 13 de Enero de 1934.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre. JO—1030

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 11 de 1934, sobre hurto de una caballería de la propiedad de José Sierra Sánchez, vecino de Cas-

tuera, del toril de la finca Araya, término municipal de Mérida, la noche del 8 al 9 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Yegua de seis años de edad, alzada 1,57 metros, castaña clara, lucero en la frente, cabos negros, bebe en negro, asegurada en la Unión Ganadera, B. 2 en la paletilla izquierda.

Dado en Mérida a 15 de Enero de 1934.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible). JO—1031

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 12 de 1934, sobre hurto de dos ovejas blancas y un borrego de la propiedad de Antonio Jiménez Gómez, vecino de La Garrovilla, de un recil, en la finca La Piñuela, término de Mérida, sobre las veinticuatro horas del 11 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes substraídos, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 15 de Enero de 1934.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible). JO—1032

MURIAS DE PAREDES

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de la villa de Murias de Paredes y su partido, por proveído de esta fecha, en los autos de juicio de divorcio, seguidos ante este Juzgado por el Procurador Sr. Fernández Jolis, en turno de oficio y en representación de Demetrio García García, contra Flavia Alvarez Fernández, hoy en ignorado paradero, se emplaza a la referida Flavia Alvarez Fernández, para que, en el término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, se persone en forma, en dichos autos, y conteste la demanda; apercibiéndola que las copias simples de la parte contraria, las tiene a su disposición en esta Secretaría.

Murias de Paredes, 9 de Enero de 1934.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez. JC—57

ORIHUELA

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de pobreza que en este Juzgado penden, promovidos por el Procurador don Severiano Balaguer Ruiz en nombre de D. Domingo, D. Marcelino y D. Agus-

tin Hernández Huertas contra D. Luis Barcala Cervantes y contra el Sr. Abogado del Estado, en esta provincia, ha acordado que se emplace al demandado Sr. Barcala, en los presentes autos, a fin de que, en el término de nueve días, se persone en forma, en estos autos, contestando la demanda de pobreza formulada por aquéllos; apercibiéndole que, de no efectivizarse se entenderá la presente demanda únicamente con el Sr. Abogado del Estado.

Y a fin de que sirva de emplazamiento al demandado D. Luis Barcala Cervantes, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez de primera instancia de este partido, en Orihuela a 13 de Enero de 1934.—El Secretario, José de Molinuevo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Figueiras. JC—54

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de pobreza que en este Juzgado ha promovido el Procurador D. Víctor Manuel Cassinello López, en nombre de D. José González Bermejo, don José Aracil Ortiz y D. Cayetano Muñoz Sánchez, para cuya representación ha sido designado aquél de oficio, contra D. Viriato García Alemán, mayor de edad, propietario, vecino de Murcia, cuyo domicilio se ignora, y contra el señor Abogado del Estado en esta provincia, ha acordado sea emplazado el demandado D. Viriato García Alemán, a fin de que, en el término de nueve días, se persone en estos autos contestando la demanda de pobreza; apercibiéndole que, si no lo verifica, se entenderá la presente demanda únicamente con el señor Abogado del Estado.

Y a fin de emplazar a D. Viriato García Alemán expido la presente, con el visto bueno del señor Juez de primera instancia del partido, en Orihuela a 13 de Enero de 1934.—El Secretario, José de Molinuevo.—Visto bueno: Juez de primera instancia, Luis Figueiras. JC—55

PENAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en la causa criminal que con el número 50 del año anterior, instruyo sobre robo en el almacén de trigo del vecino de esta villa D. Federico D. Alou, de 195,95 pesetas, se ha dictado con esta fecha el auto que contiene los siguientes particulares:

Se declara procesado por el presente sumario a Víctorino Muñoz, cuyas demás circunstancias se ignoran, con quien se entenderán las sucesivas diligencias del modo y forma que la ley establece, haciéndose saber luego, que se presente o sea habido, los derechos que la ley le concede, recibiendo de claración indagatoria y aportándose su filiación, antecedentes históricos penales, morales y de nacimiento, expidiéndose los despachos que fuera preciso. Se decreta la prisión provisional sin fianza de ninguna clase del procesado Victorino Muñoz.

Y para que sirva de notificación en forma al procesado ausente en ignora-

do paradero, se insertan los particularidades de referencia.

A su vez y como comprendido en el número primero del artículo 835 del Código procesal, se cita, llamo y emplazo al expresado Victorino Muñoz, para que en el término de diez días, a partir desde la inserción de la presente requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente en este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan del sumario de referencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo en nombre del Estado español a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas y circunstancias se ignoran, y a su conducción al Depósito municipal de esta localidad a mi disposición, pues en ello se interesa la recta administración de Justicia.

Dado en Peñafiel a 13 de Enero de 1934.—El Juez, Antonio Laguna.—El Secretario, Mariano Blázquez.

JO—1034

PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Piedrabuena.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Peñón, pueblo de este partido judicial, de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 12.

Los aspirantes a dicha plaza remitirán sus solicitudes, dentro de dicho término, a este Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos siguientes:

1.ª Certificación del acta de nacimiento.

2.ª Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedentes.

3.ª Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieran prestado, caso de ser excedentes; y

4.ª Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la condición de excedente, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Se hace constar que el Secretario no percibe más emolumentos que los de rector de Araciel, y que dicha villa, por arreo al último censo, tiene el número de habitantes de 1.125 de hecho, y 893 de derecho.

Dado en Piedrabuena a 16 de Enero de 1934.—El Juez, José James.—El Secretario, F. Vexler.

JO—1035

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la pistola Star número 21.738, calibre 9, adjudicada al Guardia civil D. Juan Garrrote Barrero, perteneciente a la Comandancia de Avila, al que le fué robada estando concentrado en el puesto de la Guardia civil de Villar de Plasencia, del pabellón número 4, vacante; y caso de ser habida, pónganla a mi disposición, así como la persona en cuyo poder se encuentre; pues así lo tengo acordado en sumario con el número 12 de 1934 por el delito de robo.

Dado en Plasencia a 15 de Enero de 1934.—El Juez, Nicolás Nombela.—D. S. O., al Secretario, Joaquín de Colsa.

JO—1033

POLA DE SIERO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en autos sobre expediente de declaración de herederos abintestato, promovidos ante este Juzgado por doña María Ramona Sierra Fueyo, asistida de su esposo D. Joaquín Cueva Palacio, mayores de edad y vecinos de la parroquia de Granda, en este Concejo, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, hermano de la recurrente, D. Severino Sierra del Fueyo, de cuarenta y siete años de edad, soltero, propietario y vecino que fué del Concejo de Sariego, barrio de Moral, de este partido judicial, y se llama al mismo tiempo a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que la recurrente para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Pola de Siero, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Pola de Siero a 29 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Jesús Alvarez.

JC—56

PUEBLA DE ALCOCER

Don Joaquín Polit Molina, Juez de instrucción de esta villa de Puebla de Alcocer y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Pedro Ceballos Blanco, de treinta y tres años, casado con Carmen Rodríguez, hijo de Pedro y de Barbara, natural de Segura de León y vecino de Badajoz, de profesión mecánico y con antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para el objeto de constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proce-

dan a la busca del expresado sujeto, procesado en el sumario número 131 de 1933, por coacción electoral, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión provincial de Badajoz.

Dado en Puebla de Alcocer a 16 de Enero de 1934.—El Juez, Joaquín Polit.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—1036

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en busca de un burro de siete años, rucio claro, mediano, con el hierro de la casa en el anca izquierda, propiedad de D. Felipe de Pablo Romero, que fué extraviado en el sitio El Palmar, de este término municipal, en la noche del día 11 del actual, y de ser habido lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo con el número 7 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 13 de Enero de 1934.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1038

TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Tetuán y su partido.

Que en este Juzgado se tramita expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, para ampliación del Campo de vuelo de la Aviación militar de Tetuán, en cuyo expediente se han de expropiar áreas de la propiedad de las siguientes personas: Mohamed Ben Laarbi Lebabdi, hijos de Meslohi, Ali Ben Mohamed Meslohi, Mohamed Ben Abdelkrim Rekad, Abdelhak, Hamed Ben Mohamed Medina, Lucas, Hamed Del-Iero, Mohamed Ben Mohamed Ben Abselan Brixz, Dfuf, El Hach Laarbi el Attar, Mohamed Ben Laarbi Saías, Hamed Ben Abselan el Malali, Sid Mohamed País, Isaac Tolodano, Nach Berya y Habús, en cuyo expediente he acordado se cite a los referidos propietarios, para que, en el plazo de quince días, presenten en este Juzgado, cada uno en la parte que les afecta, la pertinente hoja expresiva de la valoración que estime procedente, para cada una de sus fincas; apercibidos de que, si no lo verifican, se entenderá que aceptan las valoraciones hechas por el Perito de la Aviación militar, las que se darán por firmes.

Dado en Tetuán a 10 de Enero de 1934.—El Juez, Luis Salazar.—El Secretario, Jaime Fernández Novoa.

JC—59

VIVER

Don José María Haro Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de Viver:

Por el presente, se anuncia en cumplimiento del artículo 44 del Decreto de 8 de Noviembre último, las vacantes de Secretario de los Juzgados municipales de Arañuel, Barracas, Bena-

ter, Fuente la Reina, Higuera, Montán, Pina de Montalgrao, Teresa, Sacañet, Villanueva de Viver y Torralba del Pinar, de este partido; ninguno de los cuales alcanza los 1.000 habitantes. Y asimismo al del Juzgado municipal de Begis, que tiene 1.161 habitantes de hecho, y 1.168 de derecho.

Los aspirantes a alguna de ellas, presentarán ante este Juzgado los documentos que previene el artículo 25 del citado Decreto, expresando a cuál aspiran o su preferencia, en el plazo y forma que previenen los párrafos primero y segundo del artículo 24 del citado Decreto.

Dado en Viver a 15 de Enero de 1934.—El Juez de primera instancia, José María Haro.—El Secretario, Manuel Blasco.

JO—1044

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Montarracinos, cuyo Municipio consta de 724 habitantes de hecho, y 738 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la "Gaceta" de 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la "Gaceta de Madrid".

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberlo desempeñado si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de Gobierno, Ernesto Calvo.

JO—1049

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado

municipal de Villaseco, cuyo Municipio consta de 841 habitantes de hecho y 846 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la Gaceta de Madrid de 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la Gaceta de Madrid.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberlo desempeñado si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.

JO—1050

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Villalazán, cuyo Municipio consta de 428 habitantes de hecho y 444 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la Gaceta de Madrid de 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la Gaceta de Madrid.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberlo desempeñado si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servi-

cios o de la última donde los hubieren prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.

JO—1051

ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3 de esta ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de D. Francisco Gargallo Vara, pendiente en este Juzgado, tengo acordado expedir el presente por el que se cita a los acreedores de dicho señor que puedan existir sin tener de ello conocimiento el Juzgado, a la primera Junta de acreedores para los fines determinados en el artículo 1.003 del Código de Comercio y 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para cuya celebración se tiene señalado el día 1.º del próximo Febrero, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62 duplicado, piso principal; y se hace saber a los acreedores desconocidos, si los hubiera, que han de concurrir a la Junta con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que si comparecen con representación ajena, deberán presentar poder bastante, y que si no comparecieren, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a 13 de Enero de 1934.—El Secretario, Vicente Lizandra. El Juez, Pablo de Pablo Mateos.

JC—60

JUZGADOS MUNICIPALES

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio que se menciona a continuación ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 4 de Enero de 1934: D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio de faltas seguido por estufa contra Manuel Sánchez Osorio, vecino de esta villa de la frontera, mayor de edad, soltero y jornalero.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Sánchez Osorio, como autor de una falta de estufa, a la pena de diez días de arresto, indemnización de 50 pesetas a Bernardo Rubio Ramos y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia por edictos que se insertarán en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico.”

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, firmo la presente en el Puerto de Santa María a 4 de Enero de 1934.—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Rufino Bononato.—El Secretario, Antonio Romero.
JO—1048

VINAROS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en diligencias de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado en virtud de sumario recibido de la Superioridad, sobre hurto de una americana, contra Santiago Yust Alvarez, de diecisiete años de edad, soltero, marino, natural de Bilbao, sin domicilio; y José García López, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Albacete, sin domicilio, se cita por medio de la presente a los referi-

dos inculcados Santiago Yust y José García para que el día 5 de Febrero próximo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado municipal a la celebración de dicho juicio, al que deberán concurrir con las pruebas que tengan; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide la presente cédula en Vinaroz a 3 de Enero de 1934.—El Juez, Luis del Castillo.—El Secretario, J. B. Morales.
JO—1053

JURISDICCION DE MARINA

DESTRUCTOR “ALMIRANTE VALDES”

Don Fernando de la Rocha y Nogués, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la sumaria que instruyo contra el marinero de segunda de la

dotación del destructor “Almirante Valdés”, Antonio Rufino Tur.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Rufino Tur, hijo de José y de María natural de Ibiza (provincia de Baleares), de veintidós años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo negro, cejas negras, ojos castaños, estatura 1,630 metros, color blanco, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el “Boletín Oficial” de la provincia de Baleares y “Gaceta de Madrid”, comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el destructor “Almirante Valdés”, para responder a los cargos que resultan en sumaria que le instruyo por deserción.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

A bordo en Cartagena a 11 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Fernando de la Rocha.

JM—2444